En Nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica N°47 de 1958 del Ministerio de Justicia

En virtud que:

Carlos Alberto Ortrias Contreras

c.c. N° 1113628722 Palmira

ha terminado satisfactoriamente los estudios correspondientes a la Maestría en:

Derecho Público

y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de:

Magister en Derecho Público

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Armenia Quindío República de Colombia, el 04 de Noviembre del año 2022

Rector Delegatario

Decano

Titular

Secretario General

Folio N° 78 del Libro N° 25

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.948, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

A

CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS

CÉDULA DE C. **No.** 1.11[illegible]722 **EXPEDIDA EN** PALMIRA

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. **EL DÍA** 4 **DEL MES DE** MARZO **DEL AÑO** 2024

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. EDU-V-460
LIBRO DE REGISTRO No. 29
FOLIO No. 37.143
FECHA 04.03.2024

50265

La República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional y en su nombre la

Universidad Santiago de Cali

Con Personería Jurídica No. 2500 de 1959 del Ministerio de Justicia

Confiere el Título de

Esperialista en Derecho Administrativo

a

Carlos Alberto Arias Contreras

C.C No. 1.113.628.722

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en Santiago de Cali,

Valle del Cauca, el día 26 del mes de Abril de 2013

Heber Armando Rios Quintana
Decano Facultad de Derecho

Carlos Andrés Pérez Colindo
Rector de la Universidad

Fortunato García Wallis
Secretario General de la Universidad

No 4589 - E

Generated by CamScanner from intsig.com

UNIVERSIDAD
La Gran Colombia
Fundada en 1951

MAESTRÍA EN DERECHO PÚBLICO
ACTA DE GRADO No. 042-1

En Armenia Q., República de Colombia el día CUATRO (04) del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022) se reunieron en AUDITORIO SIMÓN BOLÍVAR el Rector doctor JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA, el Decano de la Facultad de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES, FEDERICO DUQUE DEL RÍO y el (la) Secretario (a) General de la Universidad doctor (a) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO con el objeto de presidir la ceremonia de grado de CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS con C.C. No. 1113628722 de PALMIRA, quien terminó los estudios de Maestría y cumplió todos los requisitos exigidos por la ley y por los reglamentos de la Universidad, para optar el título de

MAGÍSTER EN DERECHO PÚBLICO

El rector procedió a tomar el juramento de rigor en los siguientes términos: ***JURA A DIOS Y PROMETE A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, DEFENDER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTAD, EJERCER SU PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA CRISTIANA Y VELAR POR EL PROGRESO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA.***
El (la) graduado (a) respondió, SI JURO, luego se hizo la entrega del correspondiente Diploma y se dio por terminada la ceremonia.

El Rector, (Fdo.) JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA.
El Decano de la Facultad, (Fdo.) FEDERICO DUQUE DEL RÍO.
El (la) Secretario (a) General de la Universidad, (Fdo.) ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO.

Es fiel copia tomada de su original a los CUATRO (04) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

F. 078 L. 25

JORGE ALBERTO QUINTERO PINILLA
Rector Delegatario

FEDERICO DUQUE DEL RÍO
Decano de la Facultad

ÁNGELA MARÍA NARVÁEZ OSORIO
Secretaria General

UNIVERSIDAD Piloto DE COLOMBIA

Acreditación de Alta Calidad

Resolución 018115 del 27 de septiembre de 2021

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resol. 3681 del 27 de noviembre de 1962, expedida por el Ministerio de Justicia
Decreto 371 de 13 de marzo de 1972, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO N°. EDU-V-460

UNIDAD ACADÉMICA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
SNIES N°. 104895

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo el acto de graduación, por el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, previo juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

a

CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS

Identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.113.628.722 de Palmira, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto.

Recibió el diploma Nº. 50265. Registrado en el Folio Nº. 37.143 del Libro Nº. 29

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

ÁNGELA GABRIELA BERNAL MEDINA
Rectora

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

VIGILADA MINEDUCACIÓN

USC
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Acta de Grado

(No. 2294)

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, A LAS 3:00PM DEL DIA 23 DE ABRIL DE 2013, LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, HIZO ENTREGA DE LA PRESENTE ACTA A:

CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS

C.C No.1113628722

QUE CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS CON REGISTRO DE GRADO No.47202, CUMPLIO CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA OPTAR SU TITULO PROFESIONAL. POR LO ANTERIOR, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI LE CONFIERE EL TITULO DE:

ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO

CODIGO APROBACION SNIES 53072

QUE SU DIPLOMA DEBIDAMENTE REGISTRADO LE SERA ENTREGADO EN CEREMONIA SOLEMNE DE GRADUACION EN FECHA FIJADA POR LA UNIVERSIDAD SEGUN R-01 DE 2013.

(FDO) RECTOR	DR. CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO
(FDO) SECRETARIO GENERAL	DR. FORTUNATO GARCIA WALLIS
(FDO) DECANO DE FACULTAD	DR. HEBER ARMANDO RIOS QUINTANA

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR SE FIRMA Y SELLA EN SANTIAGO DE CALI, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013)

FORTUNATO GARCIA WALLIS
SECRETARIO GENERAL

Proyectó y revisó : Isabel Chavez Erazo
Aprobó: Dr. Fortunato Garcia Wallis

Nº 14403

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS
C.C 1.113.628.722

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

GERENCIA JURÍDICA PÚBLICA

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 28 de Agosto y el 25 de Noviembre de 2024

Con una intensidad de 120 horas, Se expide en BOGOTÁ, D.C., el 20 de Diciembre de 2024

JULIE CAROLINA ARMENTA CALDERÓN
Directora de Políticas y Estrategias
Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

MICHAEL LÓPEZ GARCIA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública ESAP

Defensa Jurídica del Estado

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Asociación Colombiana de Ciudades Capitales

Certificate No. LAE - 1005

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Vigilado MinEducación

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código.

Código: 44a4c425-c12c-404e-ba55-c8d321f75eaa

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Militar
General "Agustín Codazzi"

Palmira - Valle del Cauca

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental según Resoluciones Nos. 2908 del 27 de julio de 1999 y 003943 del 17 de noviembre de 1999 y la Resolución No. 3814 del 2 de julio de 1991 emanada del Ministerio de Defensa Nacional,

Confiere a

Carlos Alberto Arias Contreras

Identificado(a) con T.I. No. 870718-58624 Expedida en Buenaventura

El Título de

Bachiller Académico

con Orientación Militar

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.

Rector,

COLEGIO MILITAR GENERAL AGUSTIN CODAZZI

Secretaria,

COLEGIO MILITAR
"GENERAL AGUSTIN CODAZZI"
PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

DANE

Inscripción

Jornada

Acta de Grado

En la ciudad de PALMIRA a los 10 días del mes de JULIO del año 2004 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector(a) y Secretario(a) en la Rectoría del COLEGIO MILITAR "GENERAL AGUSTIN CODAZZI ", Institución APROBADA HASTA UNDÉCIMO GRADO en el nivel de Educación Media ACADÉMICA y RECONOCIDA OFICIALMENTE POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, SEGÚN RESOLUCIONES No. 2908 DE JULIO 27 DE 1999 Y 003943 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y LA No. 3814 DEL 2 DE JULIO DE 1994 EMANADA DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media ACADÉMICA ; llenando los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADÉMICO CON ORIENTACIÓN MILITAR al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS

T.I. 870718-58624 DE BUENAVENTURA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 018 de fecha JULIO 10 DE 2004 que consta de 41 alumnos y que comienza con el nombre de AGUIRRE MORALES MAURICIO y se cierrra con el nombre de ZAPATA CALDERON ESTEBAN.

Firmada y sellada por Lic. RAFAEL ESCOBAR (Rector(a)) y NANCY MONTENEGRO OREJUELA (Secretario(a)).

Dada en PALMIRA, el 10 de JULIO del año 2004.

Firmado y sellado

Rector(a),

Secretario(a),

Acta de Grado

REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Valle Del Cauca

Universidad Santiago De Cali

PERSONERÍA JURÍDICA No. 2800 DE 1959 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

QUE: **ARIAS CONTRERAS CARLOS ALBERTO**

IDENTIFICADO (A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **1113628722**

TIENE REGISTRADO EL TÍTULO DE: **ABOGADO**

CONFERIDO POR ESTA INSTITUCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN No.: **38929** DEL **04 DE JUNIO DE 2010**

ANOTADO AL LIBRO NO.. **1** FOLIO: **66** CONSECUTIVO: **34**

FECHA DE REGISTRO: **04 DE JUNIO DE 2010**

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ (2010)

MAURICIO MORALES GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

SE REGISTRÓ ÉSTE TÍTULO ACADÉMICO EN VIRTUD DEL DECRETO 2150 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1995

SGICE.

Nº 3961

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA – VALLE

C E R T I F I C A:

Que el señor (a) **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS,** identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. **1113628722** de **Palmira,** y el Concejo Municipal de Palmira se suscribieron los siguientes contratos de Prestación De Servicios:

Contrato No: CMP-PS-CD-103-2024
Tiempo: Desde el 17 julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Estado: terminado

Objeto: Prestación de servicios profesionales como abogado especialista, para brindar apoyo jurídico en el concejo municipal de palmira.

FUNCIONES:

1. Brindar asesoría jurídica, de forma personal, virtual o telefónica en todo lo relacionado con las acciones judiciales y extrajudiciales que adelante el Concejo Municipal.

2. Representar judicial y extrajudicialmente al Concejo Municipal.

3. Asesorar y recomendar jurídicamente la solución de las distintas controversias, recursos y demás solicitudes que se presenten en relación con los acciones judiciales y extrajudiciales, al Concejo Municipal.

4. Asesorar y recomendar jurídicamente la solución de las distintas controversias, recursos y demás solicitudes que realicen los Entes de Control al Concejo Municipal.

5. Asistir a las reuniones, diligencias judiciales y audiencias que la Dirección del Concejo Municipal, le solicité.

6. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de afiliación al Sistema de Seguridad Social integral, conforme lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, y demás disposiciones concordantes.

7. Todas las demás actividades conexas y complementarias que se deriven del objeto del contrato relacionadas con el apoyo jurídico de la entidad.

Dada en el concejo municipal de Palmira a los ocho días del mes de enero de dos mil veinticinco (8-01-2025).

SONIA SUSANA RENGIFO GOMEZ
Profesional Universitario Grado 2

T.R.D 311-04-01-002-01-2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Asunto: Certificación de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión.

A petición del interesado y de acuerdo con asunto de la referencia, ***me permito certificar que*** *el Sr.* ***CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS,*** identificado con cédula de ciudadanía número **1.113.628.722 expedida en Palmira (Valle**), ha prestado sus servicios en la Entidad de acuerdo con la siguiente relación:

Modalidad de Contratación:		Contrato de prestación de servicios
No del Contrato	:	310-08-20-01-004-2023
Fecha de Inicio y terminación:		24 de enero a 30 de abril de 2.023
Valor Total del Contrato	:	$20.000.000,00.
Forma de Pago	:	Por actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Modalidad de Contratación:		Contrato de prestación de servicios
No del Contrato	:	310-08-20-01-010-2023
Fecha de Inicio y terminación:		05 de mayo a 31 de octubre de 2.023
Valor Total del Contrato	:	$30.000.000,00.
Forma de Pago	:	Por actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Modalidad de Contratación:		Otro sí Contrato de prestación de servicios
No del Contrato	:	310-08-20-01-010-2023
Fecha de Inicio y terminación:		01 de noviembre a 31 de diciembre de 2.023
Valor Total del Contrato	:	$10.000.000,00.
Forma de Pago	:	Por actas parciales, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

En el último contrato recibió un total de cinco millones de pesos ($5.000.000 mcte.) mensuales.

Para constancia se firma en Palmira a los dos (02) días del mes de enero de 2.024.

Atentamente,

JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
Director IMDESEPAL

	Nombres y apellidos	Firma	Fecha
Elaborado por:	Luzby Caldas González		02/01/2024
Proyectado por:	Luzby Caldas González		02/01/2024
Revisado por:	Dolly Johana Mosquera Vargas		02/01/2024
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio Gonzalez		02/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

HOSPITAL "SAN RAFAEL" E. S. E.
NIT. 891.380.103-2
EL CERRITO - VALLE

LA SUSCRITO SUBGERENTE DEL "HOSPITAL SAN RAFAEL" EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE EL CERRITO –VALLE

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la Información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS**, Identificado con la cedula de ciudadanía 1.113.628.722, ha suscrito contratos de prestación de servicios con esta entidad, bajo las siguientes condiciones:

1) **Objeto:** prestación de servicios profesionales de asesoría, apoyo, acompañamiento, y representación jurídica del HOSPITAL SAN RAFAEL ESE DE EL CERRITO (V).

Número de Contrato:	111-08-07-176-2021
Fecha de inicio:	22/07/2021
Fecha de Terminación:	31/12/2021
Valor Ejecutado:	$ 22.880.592

2) **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como abogado del área de contratación

Número de Contrato:	111-08-07-036-2022
Fecha de inicio:	3/2/2022
Fecha de Terminación:	30/12/2022
Valor Ejecutado:	$ 66,000,000

3) **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como abogado del área de contratación

Número de Contrato:	111-08-02-005-2023
Fecha de inicio:	12/1/2023
Fecha de Terminación:	30/4/2023
Valor Ejecutado:	$ 24,000,000

4) **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como abogado del área de contratación.

Número de Contrato:	111-08-02-199-2023
Fecha de inicio:	5/5/2023
Fecha de Terminación:	31/12/2023
Valor Ejecutado:	$ 53.440.000

5) **Objeto:** Prestación de servicios profesionales como asesor jurídico del proceso contractual del Hospital San Rafael E.S.E. de El Cerrito (V).

Número de Contrato:	111-08-02-001-2024
Fecha de inicio:	4/01/2024
Fecha de Terminación:	31/03/2024
Valor Ejecutado:	$ 20.040.000

Los contratos se suscribieron conforme a la normatividad vigente v en ningún caso este genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en El Cerrito Valle, el día miércoles nueve (09) del mes de enero de 2024

JOSÉ ANTONIO BUENO
Subgerente Administrativo y Financiero
Hospital San Rafael ESE El Cerrito

Proyecto: Andrés Díaz
Reviso: José Antonio Bueno

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

CERTIFICA:

Que el Señor **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1113628722**, celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.130.17.13-0839 de 23 de enero de 2024
Tipo de Contrato: Prestación de servicios

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Actividades Generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por **EL CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. D) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. E) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. F) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. G) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. H) **EL CONTRATISTA** antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando **EL CONTRATISTA** determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. I) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. J) **El CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, **EL CONTRATISTA**, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. K) **El CONTRATISTA** se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. L) **El CONTRATISTA** se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. M) **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. N) En el evento en que **EL CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. O) **El CONTRATISTA** se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. P) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. Q) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. R) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. S) Reportar a **EL CONTRATANTE** el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. T) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. U) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización. V) Toda información o formatos generados por **EL CONTRATISTA** son propiedad del Departamento del Valle del Cauca.

Actividades Específicas: A-Brindar apoyo en la revisión y contestación de las acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición. B- Revisar, proyectar y emitir conceptos jurídicos en materia contractual y demás áreas del derecho cuando le sean requeridos. C- Proyectar y elaborar procesos precontractuales contractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

selección previstas la ley 1150 de 2007 y demás normatividad concordante y vigente, para el cumplimiento de las metas y finalidades del Departamento del Valle del cauca. D- Revisar y hacer seguimiento a los procesos y su factibilidad que le sean asignados. E- Participar en reuniones que sean programadas para el seguimiento de los procesos y demás actividades que le sean designadas. F- Apoyar en la preparación de los actos administrativos, informes de seguimiento a los procesos y documentos que sean requeridos por el supervisor. G- Asistir a talleres, reuniones, y capacitaciones programadas para optimizar los procesos. H- Realizar el cargue cuota por cuota de los informes del presente contrato a la plataforma SECOP II, informes los cuales deben contar con las respectivas firmas. I- Todas las demás que sean designadas por el supervisor que tenga relación directa con el objeto contractual.

Valor total del contrato: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($28.000.000)
CDP: 5400000236
RPC: 5600061060
Fecha de Acta de Inicio: 24 de enero de 2024
Fecha de Terminación: 30 de abril de 2024

Se expide para efectos de uso del interesado.
Dada en Santiago de Cali, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

VoBo: Dr. Felipe Fuentes Sanín – Jefe Oficina Asesora Jurídica DADI
Elaboró: Andrea Velez Valencia – Técnico Operativo (E)

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 9901000000589525 C.C: 1113628722
CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUC
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 42800
9451242401 07/05/2024 10:47:17 a.m. 1 DE 1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
GRUPO ACADEMICO

Prosperidad para todos

20145500080493
Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **20145500080493** del 20-05-2014 / MDN-CGFM-FAC-EMAVI-DIEMA-SUJEM-GRUAC-PCMAE - 12-12

Santiago de Cali, 20 de mayo de 2014

Asunto: CERTIFICADO DOCENTE

EL SUSCRITO MAYOR FABIÁN ALBERTO USECHE VILLAFAÑE DIRECTOR DEL PROGRAMA DE CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN "MARCO FIDEL SUÁREZ", INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL CON RÉGIMEN ESPECIAL, APROBADA MEDIANTE DECRETO No. 2247 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1920 POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EL PROGRAMA DE CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL No 8953 DEL 15 DE JULIO DE 2013.

CERTIFICA:

Que el señor CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.628.722 de la ciudad de Palmira (Valle del Cauca), durante el primer semestre del año 2014, se desempeñó como docente del Componente Curricular Social Humanística, Área Modular de Conocimiento Derecho, Unidad de Aprendizaje DERECHO CONSTITUCIONAL dentro de nuestro Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas.

Mayor **FABIAN ALBERTO USECHE VILLAFAÑE**
Director Programa de Ciencias Militares Aeronáuticas

SOMOS LA FUERZA...

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

Prosperidad para todos

ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN

LA SUSCRITA TENIENTE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO (ENCARGADA)

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) a continuación relacionado (a) está vinculado (a) a la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suarez", en calidad de **DOCENTE HORA CÁTEDRA,** con la siguiente programación:

Nombre: ARIAS CONTRERAS CARLOS ALBERTO
Cédula: 1113628722
Código de verificación:

Resol	*F_Resol*	*Programa*	*Asignatura*	*Categoría*	*F_Inicio*	*F_Final*	*Valor Hora*	*Horas*	*Subtotal*
003-2015	09-abr/15	CIENCIAS MILITARES AERONÁUTICAS	DERECHO CONSTITUCIONAL	PROFESOR ASISTENTE (Especialización)	09-abr/15	12-jun/15	$ 46.382,00	128	$ 5.936.896,00

Total $ 5.936.896,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado el día 2 de junio de 2015

Teniente HEYDI MABEL BULLA DIAZ
Jefe Departamento Desarrollo Humano (E)

Elaboró: TS21 ESCOBAR

Para verificar información por favor comuniquese con el Departamento de Desarrollo Humano EMAVI al teléfono 4881000 Ext. 2013 citando el siguiente codigo: **12842103175**

SOMOS LA FUERZA...

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

CERTIFICA

Que el señor CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.628.722 de Cali ha suscrito un (1) contrato de Prestación de Servicios profesional en el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno – Municipio de Santiago de Cali durante la vigencia 2014 bajo con las siguientes características:

No. CONTRATO	DURACIÓN CONTRATO
4124.0.26.028.2014	ENERO 20 al 30 de OCTUBRE DE 2014

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios profesionales para brindar apoyo en la gestión administrativa de la Dirección de Control Disciplinario interno realizando las actividades necesarias que coadyuven en la iniciación, sustanciación e impulso hasta la terminación con estricta sujeción a la ritualidad procesal de los procesos disciplinarios que le sean asignados por la Dirección, de acuerdo al cronograma que se establezca como mecanismo de descongestión en proporción con el número de procesos en curso, contribuyendo a la consecución de las metas fijadas en el Plan de Acción de la dependencia en desarrollo del proyecto denominado "Asistencia Técnica en la Acción Disciplinaria en el Municipio de Santiago de Cali". FB No. 22042102.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Atender las sugerencias que el Municipio de Santiago de Cali-Dirección de Control Disciplinario Interno considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto de contrato.

2. Proyectar para la firma del Director los oficios que en Desarrollo del objeto del contrato se requieran.

3. Proyectar todos los autos todos los autos que le correspondan en relación con el adelantamiento de la acción disciplinaria.

4. Proyectar los actos administrativos necesarios para darle impulso a los procesos disciplinarios y todos los demás actos que tengan relación con el mismo.

5. Apoyar y ejecutar las diligencias que en los procesos disciplinarios se adelantan en la Dependencia con el fin de darle iniciación e impulso hasta su terminación de todos los procesos que se le encarguen de acuerdo a la programación realizada por la Dirección tendientes a materializar las metas del plan de acción de la entidad

6. Apoyar a los operadores disciplinarios en la práctica de pruebas cuando estos lo requieran.

7. Revisar y proyectar y realizar los autos inhibitorios de las quejas presentadas, cuando a ello haya lugar.

8. brindar apoyo jurídico en lo atinente a las notificaciones y/o comunicaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso disciplinario.

La presente certificación se expide en Santiago de Cali, a los cuatro (4) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO
Director,
Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Araldy Carabalí Mina –Auxiliar Administrativa
Reviso: Maritza Campiño Gómez- Contratista



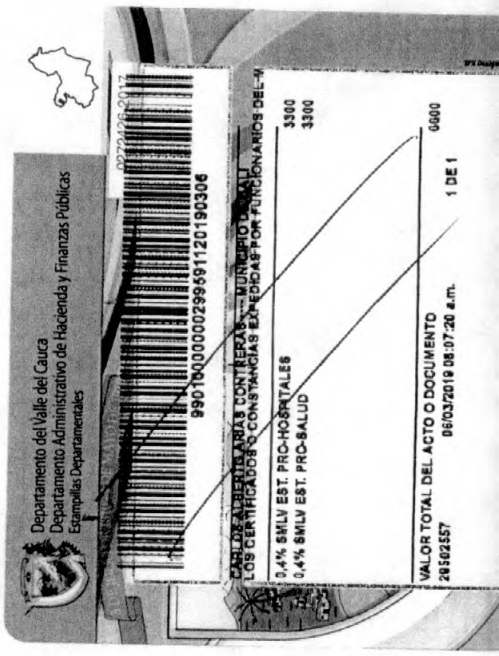

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSTANCIA

2024.300.21.9.188

EL SUSCRITO TECNICO 2 DE LA DIRRECCION DE CONTRATACION
A PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA

HACE CONSTAR:

Que revisada la base de datos del programa SIIF de la vigencia 2005-2023 se verificó que **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS** identificada con CC Nº **1.113.628.722** ha suscrito con el Municipio de Palmira los siguientes contratos:

DURACION	TIPO_ CONTRATO	NRO_ CONTRATO	DESCRIPCION	FECHA_ FIRMA	VALOR
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	404	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCION DE COBRO COACTIVO EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS MUNICIPALES.	21/05/15	21000000
31 DE DICIEMBRE 2021	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	1369	Prestar los servicios profesionales como abogado, brindando apoyo en las actividades relacionadas con las funciones de la secretaria de Desarrollo Institucional del Municipio de Palmira, en el marco de la ejecución del proyecto "Fortalecimiento institucional para los servidores públicos del Municipio de Palmira"	22/10/21	16500000
31 de Agosto de 2022	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	468	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"	17/01/22	40000000
30 DE DICIEMBRE DE 2022	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	1463	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO ABOGADO EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN FICHA EBI 2020765200120"FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO Y DE LA DEFENSA JURÍDICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA	16/09/22	18200000
28 DE ABRIL DE 2023	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	166	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADA EN LA SECRETARÍA JURÍDICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA DEPENDENCIA	18/01/23	19600000

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CONSTANCIA

31 DE OCTUBRE DE 2023	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	2508	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A), BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DE ENCUENTRO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	14/09/23	10000000
29 de diciembre 2023	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS	3072	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO (A), BRINDANDO ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DE ENCUENTRO PARA LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL BOSQUE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	08/11/23	10000000

En constancia se firma en Palmira, a los veintidos (22) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RODRIGO ARMANDO GARCIA
TECNICO ADMINISTRATIVO II

Redactó: Armando Garcia
Aprobó: Armando Garcia



NIT: 891.380.038-1
TELEFAX: (2) 2648338

250.06-109

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que entre el Municipio de Candelaria Valle y el señor **CARLOS ALBERTO ARIAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.113.628.722, se ha celebrado el siguiente contrato de prestación de servicios:

01.- Contrato No: 203.13.02-018
Fecha de inicio: 09 de Marzo de 2015
Fecha de Terminación: 09 de Diciembre de 2015
Objeto contractual: Prestación de servicios profesionales de abogado para la secretaria de vivienda social, elevar derechos de petición que tenga relación con los predios donde se desarrollan los planes de vivienda.
Valor: $31.800.000.

FUNCIONES:

1. Realizar sus actividades de manera eficiente y oportuna.
2. Levantamiento del proceso de escrituración para aprobación del jefe de despacho los procedimientos que serán registrados en el SGC de la alcaldía.
3. Adelantar todos los actos y gestiones necesarios para alcanzar el objeto contractual.
5. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el oferente debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegara tener acceso o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración y suscribirá con la entidad el documento.
6. suscribir la correspondiente acta de iniciación.
7. Entregar al supervisor al finalizar cada mes calendario un informe para determinar el avance del trabajo asignado.
8. Adelantar la gestión en procura siempre de defender los intereses del Municipio de Candelaria.

9. Todas las actualizaciones que adelante los contratistas deberán estar enmarcadas dentro de la normatividad aplicables al municipio de Candelaria.
10. Mantener vigentes las condiciones de contratos.
11. Apoyar a la secretaria de hacienda en el cumpliendo de las estrategia encaminadas a optimizar la gestión.
12. Cumplir con todos los aportes al régimen de seguridad social.
13. Contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que será suscrita por el SUPERVISOR. Desarrollar todas y cada una de las de las actividades que se le designen cumplimiento del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Candelaria Valle, a los Veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil Diecinueve (2019).

GLORIA RUBY PULGARIN JURADO
Secretaria de Desarrollo Administrativo.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo
Proyecto: Victoria Dominguez
Elaboro: Victoria Dominguez
Reviso: Gloria Ruby Pulgarin Jurado

Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos que reposa en el archivo contractual, se evidenció que entre la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE y el señor CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.628.722, se suscribieron los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

- CONTRATO No: 407-2013

OBJETO: Asesorar a la Superintendencia en la ejecución de planes y programas de la función de vigilancia, inspección y control y desarrollar estrategias que garanticen la atención oportuna y adecuada de los vigilados, empresas e instituciones, de acuerdo con las directrices impartidas por la Superintendencia; así como la respuesta a las diferentes peticiones y solicitudes que se reciban en relación con actuaciones de la Superintendencia, ejecutando las acciones que permitan darles el tramite adecuado y verificando que las respuestas sean claras, oportunas y completas, en coordinación con las áreas misionales, Delegadas de Puertos, Concesiones e Infraestructura y Tránsito y Transporte Terrestre Automotor. El contratista también ofrecerá respaldo a las determinaciones adoptadas por la entidad, con relación al ciclo de vigilancia, inspección y control en circunstancias particulares, coadyuvando con la resolución de problemas e inconvenientes en la Territorial VALLE, del Ministerio de Transporte, lugar desde el cual podrá desplegar acciones materiales que contribuyan con el cumplimiento de los fines contractuales, con fundamento en el desarrollo del Convenio 074 de Cooperación, suscrito entre el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, el 8 de marzo de 2013.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
b) Ejecutar las acciones dirigidas a la oportuna y eficiente atención de las solicitudes
c) radicadas por los vigilados y atención a toda la problemática relacionada con el sistema de prestación del servicio de transporte.
d) Diseñar estrategias tendientes a mantener y mejorar la calidad, cobertura y efectividad del servicio para los vigilados.
e) Promover una adecuada atención al ciudadano, que garantice la retroalimentación de requisitos y necesidades y permita medir la satisfacción de los vigilados e instituciones.

@Supertransporte

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

f) Desarrollar y ejecutar mecanismos de atención y satisfacción de las necesidades e inquietudes de los vigilados, empresas e instituciones prestadoras del servicio de transporte público, en todas sus modalidades.
g) Coordinar con las áreas misionales, Delegadas de Puertos, Concesiones e Infraestructura y Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, los acuerdos de niveles de servicio para la atención eficiente y oportuna de las solicitudes formuladas por los vigilados, empresas e instituciones y establecer los mecanismos de comunicación adecuados con estos.
h) Realizar el monitoreo, seguimiento y control de los requerimientos de las misionales en cada una de las regionales.
i) Atender y coadyuvar con la respuesta oportuna y de fondo, en los asuntos de su competencia como asesor y demás peticiones de los vigilados, siguiendo las políticas y directrices institucionales, relacionadas con las actividades de inspección, control y vigilancia.
j) Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por las áreas misionales.
k) Asesorar, respaldar y dar cumplimiento a las determinaciones adoptadas por la entidad, con relación al ciclo de vigilancia, inspección y control en circunstancias particulares, coadyuvando con la resolución de problemas e inconvenientes en la Territorial VALLE, del Ministerio de Transporte, lugar desde el cual podrá desplegar acciones materiales que contribuyan con el cumplimiento de los fines contractuales.
l) Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por LA SUPERINTENDENCIA y guarden relación con su experiencia y perfil profesional.

PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2014.

VALOR TOTAL: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($23.585.500) incluidos impuestos a que haya lugar.

FECHA DE INICIO: Noviembre 21 de 2013.

FECHA DE TERMINACIÓN: Junio 30 de 2014.

❖ CONTRATO No: 224-2014

OBJETO: El contratista se obliga para con la Superintendencia de Puertos y Transporte, a asesorar a la Superintendencia en la ejecución de planes y programas de la función de vigilancia, inspección y control y desarrollar estrategias que garanticen la atención oportuna y adecuada de los vigilados, empresas e instituciones, de acuerdo con las directrices impartidas por la Superintendencia; así como la respuesta a las diferentes

@Supertransporte

peticiones y solicitudes que se reciban en relación con actuaciones de la Superintendencia, ejecutando las acciones que permitan darles el tramite adecuado y verificando que las respuestas sean claras, oportunas y completas, en coordinación con las áreas misionales, Delegadas de Puertos, Concesiones e Infraestructura y Transito y Transporte Terrestre Automotor. El contratista también ofrecerá respaldo a las determinaciones adoptadas por la entidad, con relación al ciclo de vigilancia, inspección y control en circunstancias particulares, coadyuvando con la resolución de problemas e inconvenientes en la Territorial VALLE, del Ministerio de Transporte, lugar desde el cual podrá desplegar acciones materiales que contribuyan con el cumplimiento de los fines contractuales, con fundamento en el desarrollo del Convenio 074 de Cooperación, suscrito entre el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Puertos y Transporte, el 8 de marzo de 2013.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

a) Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
b) Ejecutar las acciones dirigidas a la oportuna y eficiente atención de las solicitudes radicadas por los vigilados y atención a toda la problemática relacionada con el sistema de prestación del servicio de transporte.
c) Diseñar estrategias tendientes a mantener y mejorar la calidad, cobertura y efectividad del servicio para los vigilados.
d) Promover una adecuada atención al ciudadano, que garantice la retroalimentación de requisitos y necesidades y permita medir la satisfacción de los vigilados e instituciones.
e) Desarrollar y ejecutar mecanismos de atención y satisfacción de las necesidades e inquietudes de los vigilados, empresas e instituciones prestadoras del servicio de transporte público, en todas sus modalidades.
f) Coordinar con las áreas misionales, Delegadas de Puertos, Concesiones e Infraestructura y Transito y Transporte Terrestre Automotor, los acuerdos de niveles de servicio para la atención eficiente y oportuna de las solicitudes formuladas por los vigilados, empresas e instituciones y establecer los mecanismos de comunicación adecuados con estos.
g) Realizar el monitoreo, seguimiento y control de los requerimientos de las misionales en cada una de las regionales.
h) Atender y coadyuvar con la respuesta oportuna y de fondo, en los asuntos de su competencia como asesor y demás peticiones de los vigilados, siguiendo las políticas y directrices institucionales, relacionadas con las actividades de inspección, control y vigilancia.
i) Presentar los informes propios de su gestión y los que le sean solicitados por las áreas misionales.
j) Asesorar, respaldar y dar cumplimiento a las determinaciones adoptadas por la entidad, con relación al ciclo de vigilancia, inspección y control en circunstancias particulares, coadyuvando con la resolución de problemas e inconvenientes en la Territorial VALLE, del Ministerio de Transporte, lugar desde el cual podrá

@Supertransporte

desplegar acciones materiales que contribuyan con el cumplimiento de los fines contractuales.

k) Todas las demás que dentro del objeto del contrato se requieran para el cabal cumplimiento del mismo y que le sean asignadas por LA SUPERINTENDENCIA y guarden relación con su experiencia y perfil profesional.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES.

VALOR TOTAL: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($15.272.000) incluido los tributos a que haya lugar.

FECHA DE INICIO: Agosto 29 de 2014.

FECHA DE TERMINACIÓN: Diciembre 28 de 2014.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2019.

SANDRA LILIANA JCROS VELASQUEZ

Elaboró: Luz Deysi Valenzuela
Revisó: Kevis Sireck Díaz
Karina Moscote
Ruta electrónica: Z:\2019\CERTIFICACIONES\ CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS.doc

@Supertransporte

Identificador: 2iPg tlw1 ROhH hp8t Z1d7 8tMv 4IY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Fecha de Radicado: 2022-08-30 10:18:15
No. de Radicado: 20225100336221

El Coordinador del Grupo de Contratos de la Superintendencia de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

Que, **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS**. identificado con CC No**. 1.113.628.722** suscribió con la Superintendencia de la Economía Solidaria el siguiente contrato:

CONTRATO No.	**CD 325-2021**
MODALIDAD DE SELECCIÒN	Contratación Directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE DERECHO CONTRACTUAL, ADMINISTRATIVO Y CONSTITUCIONAL QUE APORTEN A LA REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y EJERCER DEFENSA JUDICIAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÒN	25 de octubre de 2021
FECHA DE INICIO	28 de octubre de 2021
FECHA DE TERMINACIÒN	31 de julio 2022
PLAZO CONTRATO	NUEVE (**9**) MESES Y DIEZ (**10**) DIAS.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($72.706.667)
VALOR MENSUAL	SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y MIL PESOS M/CTE ($**7.790.000**.)
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, las actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá: 1. Apoyar a la Oficina en materia jurídica en derecho contractual, administrativo y constitucional que contribuyan y sean aplicables en el sector de la economía solidaria, así como ejercer defensa judicial en lo que le sea asignado. 2. Brindar apoyo jurídico a los temas que le sean sometidos

Documento firmado digitalmente

Identificador: 2iPg tlw1 ROhH hp8t Z1d7 8tMv 4IY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	a su consideración con enfoque en política pública y regulación atinentes a la Oficina Asesora Jurídica. 3. Asistir y participar en representación de la Oficina Asesora Jurídica, en los comités de contratación, a efecto que realice análisis y proyección jurídica de los conceptos o las consultas que se requieran. 4. Apoyar con la gestión de redacción de documentos con contenido técnico-jurídico de alcance regulatorio e instructivo en los temas que la Oficina Asesora Jurídica le solicite. 5. Revisar y ajustar los documentos de alcance regulatorio y/o instructivo elaborados por las distintas áreas de la Superintendencia, de conformidad con el requerimiento efectuado por la Oficina Asesora Jurídica. 6. Proyectar los documentos normativos y doctrinales conforme lo indique la Oficina Asesora Jurídica. 7. Participar en las actividades de impulso tendientes a la ejecución de documentos con contenido y alcance regulatorio e instructivos, en relación con el trámite y efectiva expedición 8. Adelantar los actos de proyección y revisión a los traslados por competencia, conceptos, consultas, tutelas, recursos asignados a la Oficina Asesora Jurídica. 9. Actualizar de manera permanente para su efectiva consolidación las normativas del sector de la economía solidaria. 10. Participar en el desarrollo de la agenda doctrinal definida por la entidad, de conformidad con las posturas que con ese propósito realice la Oficina Asesora Jurídica, a través del supervisor del contrato. 11. Preparar, sustentar y presentar conceptos jurídicos que recojan la posición que deba asumir la Oficina Asesora Jurídica desde la perspectiva de unificación de criterios o doctrina. 12. Participar activamente las reuniones que sean necesarias con el objetivo de cumplir con el objeto y demás obligaciones contractuales, sin perjuicio de aquellas que programe la Oficina Asesora Jurídica relacionadas con el contrato, esto en calidad de convocante o asistente. 13. Ofrecer soporte y asesoría jurídica para el control de los aspectos legales de los contratos y/o convenios que sean suscritos por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, bien sea en etapa precontractual o en ejecución del mismo.

2022-08-30 10:18:15

Documento firmado digitalmente

Identificador: 2iPg tlw1 ROhH hp8t Z1d7 8tMv 4IY=
Copia en papel auténtica de documento electrónico:
La validez de este documento puede verificarse en: https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica

	14. Brindar soporte y asesoría en el seguimiento a la ejecución, liquidación, controversias de los contratos y/o convenios suscritos por la Superintendencia de la Economía Solidaria. 2022-08-30 10:18:15 15. Fungir como apoderado en las actuaciones prejudiciales, extrajudiciales y judiciales respecto de aquellas reclamaciones de índole administrativo y contractual que se adelanten contra la Superintendencia en la Economía Solidaria tanto en sede judicial como administrativa conforme indicaciones del poder previamente otorgado, cumpliendo estrictamente los términos legales y las actuaciones judiciales pertinentes, garantizando el cumplimiento de los términos siempre asegurando una adecuada defensa. 16. Reportar y actualizar oportunamente la información de los procesos que le han sido asignados en la plataforma que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado determine para tal fin, en virtud del decreto 2052 del 16 de octubre de 2014, o de cualquier otro que se llegue a implementar. 17. Efectuar de manera periódica la revisión de los procesos a su cargo informando oportunamente al supervisor designado, las novedades que se presenten. 18. Las demás que se deriven o sean inherentes al objeto y naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2022.

DIEGO ROBERTO NARANJO DURÁN
Coordinador Grupo de Contratos

Proyectado por: Maritza Cadena Gutiérrez

DIEGO ROBERTO NARANJO DURAN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028
GRADO 19

Documento firmado digitalmente

Regional Valle
Centro Náutico Pesquero

MINISTERIO DE TRABAJO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA DEL CENTRO NAUTICO PESQUERO DE BUENAVENTURA

HACE CONSTAR

Que el señor (a): **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.113.628.722 expedida en Palmira, ha prestado sus servicios a esta entidad según información relacionada a continuación:

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 172 del 28 de Enero de 2010, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el mes de noviembre de 2005, por un plazo de Cuatro (4) meses, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como instructor en los programas de formación complementaria dictando el curso de formación virtual en el Centro Náutico Pesquero. Por un valor de Dos millones quinientos mil pesos m/cte. **($2.500.000.oo),** incluido el Gravamen Financiero del Cuatro por Mil.

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 356 del 21 de Octubre de 2009, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el mes de Octubre de 2009, por un plazo de dos (2) meses, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor (a) Contratista impartiendo Formación Profesional en el Área virtual en el Centro Náutico Pesquero. Por un valor de Tres millones noventa y seis mil m/cte. **($3.096.000.oo),** incluido el Gravamen Financiero del Cuatro por Mil, equivalentes a 160 horas de formación a **$19.350** cada una.

Centro Náutico Pesquero de Buenaventura SENA
Avenida Simón Bolívar Km 5 Tel. 24 25416 – 2428180 Fax. 24 25376
Correo electrónico vallcnautico@sena.edu.co Buenaventura – Valle

Regional Valle
Centro Náutico Pesquero

- ✓ Contrato de prestación de servicios No. 400 del 27 de Octubre 2011, regulado por la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, desde el mes de octubre de 2011, por un plazo de Un mes (1) y quince días, cuyo objeto contractual es la prestación de servicios profesionales de carácter temporal. Por un valor de Dos Millones quinientos cincuenta y cuatro mil setecientos m/cte. **($2.554.700.oo),** incluido el Gravamen Financiero del Cuatro por Mil.

Se expide en Buenaventura el 03 de Julio de 2012.

DIANA MORENO FERRIN

Judith P.

Centro Náutico Pesquero de Buenaventura SENA
Avenida Simón Bolívar Km 5 Tel. 24 25416 – 2428180 Fax. 24 25376
Correo electrónico vallcnautico@sena.edu.co Buenaventura – Valle

Personería DE PALMIRA ¡Trabajamos por Vos!	CERTIFICACIÓN	Código: FO-P8-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/07/2020
	Proceso: Gestión gerencial	Página: 1 de 2

TRD-320-10-01-012

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral del servidor público **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.628.722 de Palmira (v), y tarjeta profesional No. 193402, se constató que prestó sus servicios a la Personería Municipal de Palmira desde el 19 de abril de 2016 hasta el 21 de julio de 2021en el cargo de **ASESOR DESPACHO**, Código 105, Grado 01 de la Planta Global de la Personería Municipal, desempeñando las siguientes funciones:

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES
1. Elaborar estudios, investigaciones y proyectos para asistir al Personero Municipal en el cumplimiento de la misión institucional. 2. Preparar todos los actos administrativos (Resoluciones) para firma del Personero Municipal, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. 3. Apoyar, preparar, revisar y elaborar los informes y presentaciones requeridas por el Personero, estudios previos e invitaciones para la contratación de la entidad con base en la Ley de contratación. 4. Apoyar en la consolidación del informe de gestión y rendición de cuentas. 5. Sugerir pronunciamientos o decisiones en aspectos jurídicos que detecte sustentando los mismos, con el respectivo análisis jurídico y proyectar oportunamente los conceptos jurídicos que requiera alguno de los procesos. 6. Realizar actividades de apoyo en la recepción, clasificación y preparación de respuesta oportuna de la correspondencia que reciba el Despacho del Personero. 7. Apoyar en labores de seguimiento y control a la correspondencia recibida y despachada, en especial la proveniente de la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y demás entidades públicas. 8. Atender las gestiones judiciales en los procesos y delegaciones en los que sea parte o tenga interés la Personería Municipal. 9. Apoyar las labores de compendio y actualización normativa necesaria para la aplicación de las normas. 10. Concertar y cumplir los Acuerdos de Gestión con el superior inmediato 11. Asesorar al Personero en su función de vigilar, evaluar y hacer seguimiento al proceso de formulación, discusión del plan de desarrollo, así como de los demás planes, programas y proyectos municipales para asegurar que estos sean acordes a la normatividad vigente y los intereses generales de la comunidad.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS
PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI
ONARIOS DE
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO
3451242401 27/07/2021 08:58:15 a.m. 1 DE 1

Personería DE PALMIRA ¡Trabajamos por Vos!	CERTIFICACIÓN	Código: FO-P8-05
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 28/07/2020
	Proceso: Gestión gerencial	Página: 2 de 2

12. Apoyar en el diseño de políticas, procedimientos, acciones y actividades en materia de funciones constitucionales y legales que debe cumplir el Personero Municipal, particularmente en tema de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y desplazamiento forzado.

13. Proyectar oportunamente la respuesta a los derechos de petición y demás solicitudes efectuadas al Personero Municipal.

14. Apoyar la veeduría del tesoro público municipal, formulando acciones en ejercicio del control de la inversión y los recursos, derivados del recaudo de las rentas propias y de las transferencias de la Nación.

15. Asistir a los eventos y reuniones que le sean asignados por competencia o por contingencia, en los comités de contratación, comités de personal y otros.

16. Elaborar y preparar informes de labores al Personero Municipal sobre los procesos y actividades asignadas, así como proponer los correctivos necesarios.

17. Participar en la implementación de los procesos del sistema de gestión de calidad establecido en la institución.

18. Asistir a los eventos y reuniones que sea convocado o le sean asignadas en cumplimiento de sus funciones.

19. Representar judicialmente a la Personería cuando sea delegado por el Personero para tal fin.

20. Dirigir, participar y coordinar los observatorios, mesas de trabajo o equipos de investigación que le sean encomendados.

21. Cumplir con las obligaciones y responsabilidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la Personería Municipal de Palmira.

22. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas.

23. Desempeñar las demás funciones asignadas por las normas legales de acuerdo con el nivel naturaleza y área de desempeño de su cargo para el desarrollo del propósito principal del empleo.

Se expide en Palmira, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), a solicitud del interesado.

MIRIAM ORTEGA SAMBONI
Directora Administrativa y Financiera

La presente certificación no es válida sin estampillas.

Gestión documental	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Hilda María Pinillo Mendoza		28/07/2021
Revisado por:	Miriam Ortega Samboni-Directora Administrativa y Financiera		28/07/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma.			

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Rcbo No: 990100000004861937 C.C: 1113628722
CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS
PERSONERIA MUNICIPAL DE PALMIRA
LOS CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCI ONARIOS DE
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 10800
9451242401 27/07/2021 08:58:19 a.m. 1 DE 1

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

NIT.800255799-2

CERTIFICA:

Que el doctor CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.628.722 de Palmira (V) estuvo vinculado a este despacho desde el 08 de febrero de 2022 hasta el 30 de diciembre de 2023, con contrato por prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en la Personería Municipal, en la toma de decisiones relacionadas con las funciones constitucionales y legales de la entidad.

Dado en El Cerrito (Valle), a los once (11) días del mes de enero del año 2024.

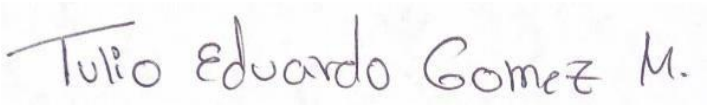

TULIO EDUARDO GOMEZ MORA
PERSONERO MUNICIPAL

621 EPMSCIBA - ERE - AJUR – DIR - 301

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE IBAGUE

CERTIFICA

Que el señor **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS**, Identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 1.113.628.722 de Palmira (Valle), realizo la judicatura desde el día **trece (13) de julio de 2009** hasta el día **trece (13) de enero de 2010** en jornada laboral desde las 07:00 horas hasta las17:00 horas.

Las actividades realizadas por el egresado, en la Asesoría Jurídica del Establecimiento de Reclusión, se baso en proporcionar atención y asistencia legal a los internos, las cuales están previstas en la Resolución 501 de 2005, que determina la estructura interna y funciones del área jurídica de los establecimientos de reclusión INPEC, entre las cuales ejecuto: resolver consultas de carácter jurídico realizadas por los internos sobre los beneficios administrativos; asistir legalmente a los internos que le sean asignados por el asesor jurídico; dar respuesta a derechos de petición presentados por los internos; apoyar el trámite de recepción de diligencias de versión libre y espontánea, solicitudes y declaraciones juramentadas en el área de investigaciones disciplinarias; sustanciación de hojas de vida y demás actuaciones que redundaron en beneficio de la población reclusa, siendo su resultado satisfactorio para la institución.

Se expide la presente certificación en Ibagué, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil diez (2010), como soporte para optar el Titulo de Abogado, con destino al Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente

JOSE NORVEY RAMIREZ
Jefe Oficina Jurídica - Encargado
EPMSC-IBAGUE

AUTORIZACION CONSULTA BASE DE DATOS

El suscrito **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS** , identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.658.312 de Palmira, autorizo, libre, expresa e inequívocamente , y exclusivamente para los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, a la **HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL CERRITO** con NIT 891.380.103-5, para consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa- Policía Nacional de Colombia , de manera previa a mi eventual vinculación laboral , contrato o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar , cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizara de conformidad con la normatividad vigente sobre la protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, decreto 1074 de 2015, manifestando que he sido informado de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de El Cerrito, en el mes de octubre de 2026

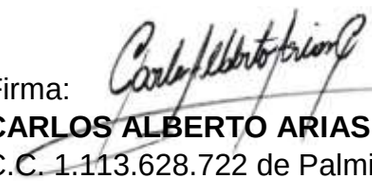

Firma:
CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS
C.C. 1.113.628.722 de Palmira

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS identificado(a) con CC 1113628722 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/11/2013

Estado de la Afiliación: **Vigente**

IPS: **SANACION Y VIDA I.P.S S.A.S. SEDE PALMIRA**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes 10 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1113628722,** se encuentra afiliado/a desde **08/10/2009** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 05 de octubre de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS** , identificado(a) con número de documento **1113628722** y tarjeta profesional No. **193402**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79e420fd116e855d6cb2d50481d7a654bf660a6b41c26dcbf4d2ed9f296abd4**

Documento generado en 05/10/2026 03:55:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS** , identificado(a) con número de documento **1113628722** y tarjeta profesional No. **193402**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 05 DE OCTUBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbc4d0692b0451f1b3f097aa22cfda8e2d58dd1f486210e8589aa9fa7b2ce65**

Documento generado en 05/10/2026 04:32:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1222492

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1113628722**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	02/08/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	193402	02/08/2010	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 5 días del mes de octubre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dd2fda7ee8296e0ac5501e4d3c84df69f4013e243bac9718a969ac0d1afda94**

Documento generado en 05/10/2026 03:55:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de octubre de 2026, a las 15:52:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1113628722
Código de Verificación	1113628722261005155224

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304293134

PIB
16:34:43

Bogotá DC, 05 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1113628722:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:54:54 PM horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1113628722**
Apellidos y Nombres: **ARIAS CONTRERAS CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/10/2026 03:53:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1113628722** y Nombre: **CARLOS ALBERTO ARIAS CONTRERAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149006401** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:54:23 horas del 05/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1113628722,** Apellidos y Nombres **ARIAS CONTRERAS CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **HOSPITAL SAN RAFAEL**, con NIT **891380103-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1113628722 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/10/2026 05:10 PM

Código Verificación: **F98H4YXRPJ**

Válida hasta: **05/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC